



Orden de Compra: 016/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de junio de 2022.

**Comercializadora de Productos y Servicios Coprose, S.A. de C.V.**

Calle Adolfo López Mateos, número 318,  
Colonia Petrolera, Código postal 96500,  
Coatzacoalcos, Veracruz.  
RFC: CPS141113HX6  
Teléfono: 9212104709

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-008-2022, se realiza la adquisición de 1 colposcopio, por un importe total de \$91,640.00 (Son: Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido.

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

**Partida. - 5321**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Colposcopio de pedestal equipado con luz led blanca y fría, marca Microgyn, modelo COLPO-199 Especificaciones técnicas: Es un equipo compacto y ligero. Su diseño de pedestal con ruedas de movimiento libre lo hacen un equipo de manejo fácil, rápido y cómodo, con un rango de rotación de 360° y binoculares de 45. Equipado con luz led blanca y fría que no distorsiona los colores. Características: • Enfoque macro con movimiento de soporte; rango micro de 40mm con ajuste manual de cremallera y piñón. • Distancia de trabajo: 295mm. Opcionales: • Cámara de alta resolución (CPCA).	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00

**FAST**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capturador de imagen (USB).</li> </ul> <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de luz fría: LED 60,000 lux.</li> <li>• Control de la iluminación.</li> <li>• Campo de iluminación: 80mm.</li> <li>• Fuente de alimentación: 110 V AC 200W.</li> <li>• La intensidad de la luz: 80,000 LUX.</li> <li>• Filtro: Verde.</li> </ul> <p>Columna y base:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ángulo de rotación: 360 grados.</li> <li>• Elevación de golpe: 170 mm.</li> <li>• Altura de objetivo al suelo: 1000mm a 1170mm.</li> <li>• Tamaño de la Base: 600mm.</li> <li>• Peso: 16kg.</li> </ul> <p>Garantía 1 año</p>		
		<b>SUBTOTAL</b>	\$ 79,000.00
		<b>16% I.V.A.</b>	\$ 12,640.00
		<b>TOTAL</b>	\$ 91,640.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$91,640.00 (Son: Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su propuesta económica de fecha 03 de junio del presente año.

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**FASP**  
**OPERADO CON RECURSOS**  
- 2022

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

**Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicado en Avenida José López Portillo S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, la garantía que corresponde al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**FASP**  
**OPERADO CON RECURSOS**  
-2022



**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal de la orden de compra:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. La presente orden de compra podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima cuarta.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente esta orden de compra cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente orden, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de esta orden de compra, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración de la presente orden de compra no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**-2022**

*GR*



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

*Concepción Chávez Ramos*

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales  
de la SAFIN

*[Firma]*

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

*[Firma]*

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

*24/Jun/2022*

Nombre Completo:

*Marcelino Hernández Torres*

Firma:

*[Firma]*

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**- 2022**



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS CHEQUE CRUZADO

Orden de Compra: 016/2022 de fecha 24 de junio del 2022
Concepto: Adquisición de un colposcopio.
Proveedor: Comercializadora de Productos y Servicios Coprose, S.A. de C.V.
RFC: CPS141113HX6

BBVA

61721685

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 24/06/2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche \$ 18,328.00

CON LETRA: Dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIO

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero.

RFC: CPS141113 HX6
OFICINA : 1786 CENTRO PYME VILLAHERMOSA
No DE CUENTA: 00106029167
VILLAHERMOSA , TAB

9696

Firma(s)

8547151790017610010602916710000160

CUENTA No.

CHEQUE No.

Número de cheque: 0000160
Importe: \$ 18,328 (Son: Dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Fecha: 24 de junio de 2022
Número de cuenta: 00106029167
Institución bancaria: BBVA Bancomer, S.A.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2022-